Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 089/15 de fecha 10 de noviembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 089-020/15

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 28/15 "ADQUISICIÓN DE TOBRAMICINA PARA EL PACIENTE KEVIN BÁEZ CHAPARRO".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 216/15, de fecha 10 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de noviembre de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Contratación Directa SBE N° 28/15 "ADQUISICIÓN DE TOBRAMICINA PARA EL PACIENTE KEVIN BÁEZ CHAPARRO"; y

CONSIDERANDO: CONSIDERANDO: Que, por providencia fecha 10 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios el expediente EXP-0000-2015-049513, correspondiente a la Nota de fecha 25 de agosto de 2015, presentada por señores Pablo Daniel Báez Rodríguez y Emilce Lorena Chaparro de Báez, en la cual solicitan la provisión del medicamento TOBRAMICINA INHALADA 300 MG AMPOLLA, para su hijo KEVIN BAEZ CHAPARRO, a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Sentencia Definitiva N° 3, de fecha 22 de enero de 2014, el Juzgado Penal de Garantías N° 1 resolvió: *"HACER LUGAR al amparo incoado por los señores PABLO DANIEL BÁEZ RODRÍGUEZ y EMILCE LORENA CHAPARRO DE BÁEZ, en representación de su menor hijo KEVIN DANIEL BÁEZ CHAPARRO, contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – IPS; y en consecuencia; DISPONER que la parte accionada brinde los servicios médicos y la provisión del MEDICAMENTO "TOBRAMICINA 300 MG. CON NEBULIZADOR DE ALTO TENSO", con compresor durante todos los días del mes alternados por tiempo indefinido. Además plan nutricional para que el menor pueda aumentar en peso y fortalecer su desarrollo, solicitado por la médico tratante del Servicio de Neumología Pediátrica del IPS, Dra. Alicia Alcaráz Dalles, conforme al considerando de la presente resolución..."(sic);*

Que, por Nota Interna identificada como Expediente EXP-MEM-0114-2014-000248, de fecha 15 de abril de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, informó que la solicitud se realiza a fin de dar respuesta al amparo constitucional presentado por el paciente. Asimismo, se menciona que según prescripción médica el paciente debe recibir 2 ampollas/día (600mg. /día); la cantidad solicitada para el presente llamado es de 336 (trescientas treinta y seis) unidades con contrato abierto. Al mismo tiempo la Unidad de Farmacoterapéutica refirió que el

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

10 NOV 2015

SECRETARIA GENERAL - Registrar

medicamento TOBRAMICINA 300 MG. Solución Inhalatoria. Sobre/Ampolla, no forma parte de Vademécum Institucional;

Que, por Memorando DIJ/OJU/Nº 601/14, de fecha 27 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica, informó a la Gerencia de Salud, que por medio de la Cédula de Notificación de fecha 27 de marzo de 2014, se comunicó al Instituto de Previsión Social que se ha dictado la S.D. N° 14 de fecha 25 de marzo de 2014, que copiada dice: *"1) DESESTIMAR la nulidad declarable de oficio. 2) CONFIRMAR la sentencia apelada, en todos sus puntos, de conformidad al exordio de esta resolución. 3) IMPONER las costas en el orden causado"*;

Que, conforme al Acuerdo y Sentencia Nº 14 de fecha 25 de marzo de 2014, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal, Segunda Sala, resolvió: *"1. DESESTIMAR la nulidad declarable de oficio; 2. CONFIRMAR la sentencia apelada, en todos sus puntos, de conformidad al exordio de esta resolución..."*;

Que, por Memorando DIJ/OJU/N° 767/14, de fecha 14 de abril de 2014, identificada como expediente MEM-0114-2014-000248, de fecha 14 de abril de 2014, la Dirección Jurídica, remitió a la Gerencia de Salud, el informe médico o receta para la provisión del medicamento Tobramicina Inhalada 300 mg. a favor de los AMPARISTAS PABLO BÁEZ Y EMILCE CHAPARRO, en representación de su hijo menor KEVIN BAEZ CHAPARRO;

Que, por Memorando DBS/TC/Nº 1128/15, de fecha 21 de setiembre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2015, el pedido para la "ADQUISICIÓN DE TOBRAMICINA PARA EL PACIENTE KEVIN BÁEZ CHAPARRO", bajo la modalidad de Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 299525;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2/Nº 9624/15, de fecha 22 de setiembre de 2015, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el pedido afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", del Presupuesto General del IPS. La presente Contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios FF30), y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1693/15, de fecha 22 de setiembre de 2015, por un monto a ejecutar en el presente Ejercicio Fiscal de G. 14.050.008.- (Guaraníes catorce millones cincuenta mil ocho). Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

plurianual, siendo el monto total a contratar de G. 84.300.048.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos mil cuarenta y ocho);

Que, por Resolución C.A. N° 080-006/15, de fecha 15 de octubre de 2015, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 28/15 "ADQUISICIÓN DE TOBRAMICINA PARA EL PACIENTE KEVIN BÁEZ CHAPARRO", al solo efecto de dar cumplimiento a la Sentencia Judicial (S.D.) N° 3 de fecha 22 de enero de 2014, dictado por el Juzgado Penal de Garantías N° 1, en el marco del Amparo Constitucional, considerando que el medicamento Tobramicina 300 mg., no forma parte del Vademécum Institucional; se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) del llamado a Contratación Directa - SBE N° 28/15 "ADQUISICIÓN DE TOBRAMICINA PARA EL PACIENTE KEVIN BÁEZ CHAPARRO"; se dispuso que se proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)";

Que, por Nota P.R.D.G.B.S. N° 985/15, de fecha 21 de octubre de 2015, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, comunicó el inicio del llamado de referencia, con ID N° 299.525, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, indicando que el presente llamado es por un monto total a contratar de G. 84.300.048.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones trescientos mil cuarenta y ocho);

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas: QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L., BIOETHIC PHARMA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., y LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;

Que, según el Acta N° 67/15, de fecha 04 de noviembre de 2015, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a los sobres recepcionados, dándose lectura al monto de los mismos como sigue:

1. QUÍMICA INTERNACIONAL FARMACÉUTICA S.R.L.: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 97.171.200.- (Guaraníes noventa y siete millones ciento setenta y un mil doscientos), IVA incluido.
   El oferente presenta Constancia N° 1373989, de estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

2. BIOETHIC PHARMA S.A.: Según Planilla de Precios ofertó por un monto total de G. 100.800.000.- (Guaraníes cien millones ochocientos mil), IVA incluido;

Que, por Nota Interna de fecha 10 de noviembre de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe Final de Evaluación a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, y por su intermedio al Consejo de Administración, recomendando adjudicar el presente llamado a la firma Química Internacional Farmacéutica (QINFARM S.R.L.), por cumplir con las requisitorias técnicas, legales y de experiencia, establecidas en la Carta de Invitación, en concordancia a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios, reduciendo la cantidad máxima a 291 (doscientos noventa y uno) unidades conforme a lo indicado por el Departamento de Farmacoterapéutica, en concordancia con lo dispuesto en la Circular N° 03/06, que en su parte atinente prescribe: "..se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado, o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos", teniendo en cuenta que el precio total ofertado sobrepasa la disponibilidad presupuestaria y la convocatoria fue realizada a fin de dar cumplimiento a una Orden Judicial;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma Química Internacional Farmacéutica S.R.L., la Contratación Directa SBE Nº 28/15 "ADQUISICIÓN DE TOBRAMICINA PARA EL PACIENTE KEVIN BÁEZ CHAPARRO", según el siguiente detalle:

Química Internacional Farmacéutica S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca y/o Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA	% de IVA a aplicar
1	10489	51101582-003	TOBRAMICINA	300 MG.	Solución para nebulizar	Ampolla/Sobre	Unidad	TOBRADOSA/ ARGENTINA	168	291	289.200	84.157.200	5%
											G.	84.157.200	

Monto Total Adjudicado - CD N° 28/15: G. 84.157.200.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y siete mil doscientos), IVA Incluido.

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL - Firmado digital

RESOLUCIÓN Nº 089-020/15

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del Contrato.----------

3°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato será de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente.**
Abg. Carlos Morel Martinez / Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/
Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración**

SECRETARIA GENERAL - mastigal

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.